ANEXO I
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CLAUSULADO ESPECÍFICO

I. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL EN LA SUBREGIÓN CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ALCANCE DEL OBJETO:

Para lograr el cumplimiento y/o la cabal ejecución del objeto convenido, se establece a cargo del ejecutor, la Asociación de los Municipios del Catatumbo, provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, además de las acciones, actividades y cometidos descritos en el acápite IV del estudio previo de oportunidad y conveniencia en que se sustenta la presente contratación, la materialización del alcance del objeto del convenio, para lo cual deberá garantizarse la realización de las actividades, en los municipios de **Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú,** detalladas a continuación:

1. Fortalecer la capacidad de la unidad de gestión, planificación y desarrollo territorial a través de la formulación y estructuración de proyectos de interés común de los municipios integrantes del EAT.
2. Fortalecer la capacidad de la unidad de gestión, planificación y desarrollo territorial a través del mejoramiento de instrumentos de planeación y/o plataformas de información que potencien desarrollo territorial.
3. Realizar acciones de asistencia técnica y operativa para garantizar la eficiente gestión del esquema asociativo, con el propósito de implementar acciones y procesos para mejorar la unidad de gestión catastral con enfoque multipropósito con impacto en la zona del Catatumbo y provincia de Ocaña.
4. Realizar acciones de asistencia técnica y operativa para el desarrollo de servicios institucionales relacionados con la estrategia de formalización de la propiedad en el marco de la mesa departamental de tierras con impacto en la zona del Catatumbo y provincia de Ocaña.

III. VALOR DEL CONVENIO

El convenio tendrá por valor total la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($220.000.000,00), de los cuales DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00), serán aportados en efectivo por la Gobernación de Norte de Santander y VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) serán aportados en especie por LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO: 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”.

PROGRAMA: 4599 “Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial”
SUB PROGRAMA 1000 Intersubsectorial
META 692 “Asociaciones de municipios constituidas y operando”
693 “Alianzas estratégicas operando “

PROYECTO BPIN 2021004540144 “Fortalecimiento a la Gestión capacidad administrativa y asociativa de los municipios y subregiones Norte de Santander”

PRODUCTO MGA 4599031 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

V. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, contraídas por efecto del presente convenio interadministrativo, éste ente territorial se obliga a reservar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00), incluidos descuentos de ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro Presupuestal No.: 2.3.2.02.02.009 “*Servicios para la comunidad, sociales y personales*”, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No003379 de 27 de junio de 2023, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

VI. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los aportes del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

A) APORTES DEL DEPARTAMENTO aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00); los cuales se desembolsarán así:

i) **Un primer desembolso,** por valor de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) con posterioridad a la formalización del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución y la suscripción del acta de inicio, asimismo de la respectiva presentación de la procedente cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN**.**

ii) **Un segundo desembolso,** por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($100.000.000,00), a solicitud del ejecutor, el cual se girará previa presentación por el ejecutor y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el departamento, del informe de actividades ejecutadas; así como la cuenta de cobro por parte de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, verificará el cumplimiento del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.

PARÁGRAFO 2: EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos que efectué EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER no deberán ser entendidos como pagos, retribuciones o contraprestaciones económicas, esto teniendo en cuenta que el presente convenio no implica una relación de carácter conmutativo, razón por la cual con los aportes no se causara el Impuesto sobre las Ventas IVA y los entregables planteados constituyen un referente para verificar el correcto y oportuno avance del proyecto.

B. DESEMBOLSO DE APORTES DEL EJECUTOR

El ejecutor del convenio, en éste caso Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, Efectuará el aporte cuyo valor pecuniario asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) representados en especie, constituidos en talento humano (nómina y personal contratado) correspondiente al personal para la dirección del Convenio y personal profesional o técnico y demás aspectos necesario para la respectiva ejecución (gastos de oficina, locativos entre otros) de las actividades a los que se refiere el presente convenio.

En los informes mensuales de ejecución que presente el ejecutor al departamento, deberá detallarse la forma de ejecución cuantitativa y cualitativa del referido aporte.

PARÁGRAFO 1: Para los desembolsos EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, verificará el cumplimiento del EJECUTOR, respecto de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social, Riesgos y parafiscales, conforme la normatividad vigente que regula la materia.

VII. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 20 de diciembre de 2023

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander, particularmente en los municipios de **Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, El tarra, Hacarí, Bucarasica, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú.**

IX. SUPERVISIÓN.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de Norte de Santander, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, quien deberá asumir sus funciones y actividades correspondientes conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio de titular en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo, quien velará por los intereses de la Entidad.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al ejecutor sobre asuntos de su responsabilidad y éste último estará obligado a acatarlas.

El (los) supervisore(s) tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Departamento, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

X. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS - GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, en esta clase de contratación la exigencia de la misma no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública

Elaboró	Albert David Velaides Landazábal- Asesor Jurídico Externo– Sec. Planeación